GENERALI UNO, FONDO DE PENSIONES

Declaración comprensiva de los principios de política de inversión

La presente "Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión" de este Fondo de Pensiones se formula y aprueba por su Comisión de Control, con la participación de su Entidad Gestora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto 304 / 2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

1. Tipología de Fondo

A estos efectos, el FONDO se constituye como RENTA FIJA MIXTA (según la categoría de INVERCO), invirtiendo hasta un 30% de su cartera en activos de renta variable y el resto en activos de renta fija y tesorería.

El Fondo está integrado por cuatro Planes denominados: "Generali Mixto Renta Fija, Plan de Pensiones Individual", "Generali Mixto Renta Fija 2, Plan de Pensiones Individual", "Plan 5 de Pensiones, Generali. Plan de Pensiones Individual" y "Plan 5 de Pensiones NH, Generali, Plan de Pensiones Individual".

2. Entidad Gestora

GENERALI ESPAÑA SA de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en (28020) Madrid, Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 5 y N.I.F. A-28007268. Inscrita en el registro Mercantil de Madrid en la hoja M-54.202 y en el Registro Administrativo Especial de

Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Ministerio de Economía y Competitividad) con el número G-0037.

3. Entidad Depositaria

BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA con domicilio social en (28043) Madrid, calle Emilio Vargas, 4, con N.I.F: W-0011117-I, inscrita en el Registro Administrativo de

Entidades Depositarias de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Economía y Competitividad, con el número D-0197.

4. Fecha de creación del Fondo

7 de Diciembre de 1989.

5. Comisiones

Generali Mixto Renta Fija,
Plan de Pensiones Individual

Plan 5 de Pensiones, Generali,
Plan de Pensiones Individual

Plan 5 de Pensiones NH, Generali,
Plan de Pensiones Individual

% Comisiones

Gestión	Depositaría
1,30%	0,065%

Generali Mixto Renta Fija 2,
Plan de Pensiones Individual

% Comisiones

Gestión	Depositaría
1,25%	0,065%

Cuando el FONDO invierta en instituciones de inversión colectiva, las comisiones aplicadas por éstas operarán conjuntamente con las comisiones acumuladas a percibir por la GESTORA y la DEPOSITARIA, de tal manera que no se supere los porcentajes indicados en el cuadro anterior.

G50775 04 / 2023

6. Política general de inversiones

La política de inversiones del FONDO se realizará conforme a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades.

Los activos del FONDO serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios, con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad en el largo plazo.

La gestión de las inversiones, por parte de la Entidad Gestora, se realizará de acuerdo con lo establecido por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, siguiendo las instrucciones que en su caso le dé la Comisión de Control del FONDO; así como por las normas internas que la GESTORA tiene establecidas a tal efecto.

Las instrucciones de la Comisión de Control del FONDO, deberán darse siempre de forma expresa y por escrito, y no surtirán efecto hasta que sean recibidas por la Entidad Gestora.

La gestión será realizada por profesionales honorables que posean una cualificación y experiencia suficientes y adecuadas a la materia en cuestión.

7. Directrices de Inversión

El FONDO invierte en los activos siguientes:

- Tesorería: Cuentas corrientes, repos, depósitos, pagarés, participaciones en instituciones de inversión colectiva (FIAMM) y, en general, cualquier activo con un vencimiento inferior o igual a 3 meses.
- Renta Fija: Activos de renta fija privada (Corporativa) o pública (Gobierno), pagarés, participaciones en instituciones de inversión colectiva (FIM de renta fija) y, en general, cualquier activo de renta fija con un vencimiento superior a 3 meses.
- Renta Variable: Acciones cotizadas en las principales bolsas europeas y participaciones o acciones en instituciones de inversión colectiva (FIM, ETF, SICAV,…).

Todo ello, de acuerdo con los criterios de aptitud, diversificación, dispersión y congruencia establecidos por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, y dentro de los límites que se detallan a continuación:

Límites por tipo de activo sobre total fondo

% Renta Variable		% Renta Fija y Tesorería	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
5%	30%	70%	95%

Límites por Gobierno/Corporativo sobre total fondo

Tipo de activo	Mínimo	Máximo
Gobierno	20%	95%
Corporativo	0%	75%

Se considera “Gobierno” cualquier activo de tesorería o renta fija emitido por Gobiernos, Comunidades Autónomas, Regiones, Estados federales, Ayuntamientos o avalado por cualquiera de éstos; así como aquel emitido por instituciones supranacionales del tipo Banco Mundial, FMI, …

Se considera “Corporativo” cualquier activo de tesorería o renta fija, incluido el saldo en cuenta corriente, emitido por un emisor distinto a los del apartado anterior.

Límites por calificación crediticia (rating) de la Renta Fija y Tesorería

Rating interno	Mínimo	Máximo
Investment Grade (AAA + AA + A + BBB)	90%	100%
High Yield	0%	10%

Quedan excluidos de estos límites por calificación crediticia los activos de tesorería o renta fija emitidos por el Reino de España y las cuentas corrientes.

A efectos de rating, se tomará el segundo mejor de las 3 principales agencias siguientes: Moody’s, Standard & Poors y Fitch Ibca; y a los activos de tesorería se le asignará el correspondiente a la deuda a largo plazo del propio emisor.

En caso de incumplimiento de los límites anteriores de calificación crediticia como consecuencia de un descenso sobrevenido de la misma en algún activo en cartera, la GESTORA dispondrá de 3 meses a partir de la fecha en que se produzca dicha circunstancia para ajustarse a los límites anteriores en las mejores condiciones de mercado posibles.

El FONDO invierte mayoritariamente en activos denominados en euros.

8. Políticas relativas a los factores de sostenibilidad ASG en la toma de decisiones de inversión

La Entidad Gestora aplicará a sus inversiones criterios éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora, y ejercerá, en beneficio de los partícipes y beneficiarios, los derechos inherentes a los valores con relevancia cuantitativa y carácter estable, especialmente, y si se da el caso, el derecho de participación y voto en las juntas generales, directamente o mediante delegación.

Los criterios de inversión de la Entidad Gestora girarán en torno a la seguridad y la fiabilidad del emisor, lo que implica rechazar la mera especulación y evitar cuidadosamente todas las inversiones de alto riesgo, incluso aquellas que entrañan un riesgo social o medioambiental, garantizando la aplicación de unos principios éticos en las estrategias de inversión.

El compromiso por la sostenibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Entidad Gestora, hasta el punto de estar incluido como uno de los aspectos fundamentales de su estrategia a futuro, de tal forma que la integración proactiva de factores ambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de inversión nos ayudará a lograr tanto rendimientos financieros como valor social. Como se recoge en las directrices de inversión responsable de la Entidad, que proporcionan un marco para la inclusión de factores ASG en las opciones de inversión, la evaluación de casos de violación de los derechos humanos, violaciones de los derechos laborales, el daño ambiental y la corrupción pueden, en última instancia, llevar a la exclusión de empresas de nuestros objetivos de inversión.

Estas evaluaciones se actualizan continuamente para detectar de forma inmediata eventuales nuevos casos que puedan afectar a las empresas en las que invierte indirectamente el Fondo.

Respecto a cómo afectan los criterios de inversión sostenible a la rentabilidad potencial de un producto, no es posible cuantificar con precisión el impacto en la rentabilidad potencial de los productos con inversiones que cumplan los criterios ASG. Los resultados podrán ser superiores o inferiores en comparación con productos que no toman en consideración criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, este producto financiero no tiene en cuenta las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para actividades económicas ambientalmente sostenibles.

En el enlace https://www.generali.es/quienes-somos/sostenibilidad encontrar información general, guías y declaraciones a este respecto.

9. Operaciones con derivados

El FONDO podrá invertir en productos financieros derivados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera, o como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera, o en el marco de una gestión encaminada a la consecución de un objetivo concreto de rentabilidad.

La exposición total del FONDO incluyendo las exposiciones en productos financieros derivados nunca podrá ser superior al valor del patrimonio del FONDO. Por lo tanto el FONDO no podrá apalancarse por encima del valor de su patrimonio a través de derivados.

Los instrumentos derivados en que invierta la gestora deberán cotizar en mercados regulados con su correspondiente cámara de compensación.

Todo ello de acuerdo con lo establecido por la normativa de Planes y Fondos de Pensiones, siguiendo las instrucciones que en su caso le dé la Comisión de Control del FONDO; así como por las normas internas que la GESTORA tiene establecidas a tal efecto.

10. Operaciones con productos estructurados

El FONDO no invertirá en productos estructurados.

11. Operaciones con activos no negociados

El FONDO podrá invertir en activos de renta fija admitidos a cotización pero no negociados hasta un límite del 10% de su patrimonio total. Se entenderá por activo negociado aquel que disponga de precio ejecutable por al menos una contrapartida.

El FONDO no invertirá en activos de renta variable no negociados.

12. Cartera de referencia

A efectos de control de la gestión interna se establece la siguiente cartera de referencia ("benchmark")

Tipo de activo	Código Bloomberg	Proveedor del Índice	% Benchmark
Liquidez	JPCAEU3M	JP Morgan	10%
Gobierno cupón fijo 3-5 años	LTE5TREU	Bloomberg	37,5%
Corporativo cupón fijo 3-5 años	LEC3TREU	Bloomberg	37,5%
EUROSTOXX 50	SX5T		15%
			100%

La duración financiera media de la cartera de referencia de renta fija y tesorería es de 3,3 años.

13. Colocación estratégica de activos

La colocación estratégica de los activos ("asset allocation") se realizará de acuerdo con las directrices y límites de inversión marcadas por el presente documento.

Una vez determinada la cartera y duración de referencia, la GESTORA decidirá en cada momento sobreponderar o infraponderar unos activos frente a otros dentro de los límites permitidos, según las expectativas de los mercados financieros. Y dentro de cada tipología de activo, se escogerán aquellos títulos que mejor se adapten a la estrategia de cada momento.

Con ello, se pretende superar la rentabilidad media del benchmark neta de comisiones de gestión y depositaría de forma continua y ponderada en el tiempo; evitando tanto asumir riesgos innecesarios como alejarse de las directrices del FONDO.

14. Métodos de medición de riesgos y control de los mismos

Los riesgos inherentes a los que está sometido el Fondo de Pensiones son los siguientes:

- Riesgo de mercado

  Es el producido por la evolución adversa de los factores que influyen en la formación de precios de los activos financieros.

  Los activos de Renta Fija pueden verse afectados negativamente en el precio ante una variación de los tipos de interés en los mercados financieros. En general, una subida del tipo de interés afecta negativamente al precio mientras que una bajada del mismo lo hace positivamente.

  Los activos de Renta Variable están expuestos a las variaciones de los precios del mercado bursátil.

  El Fondo también está sometido a variaciones en los precios de sus activos en divisas debido a las oscilaciones en su tipo de cambio.

- Riesgo de crédito

  Es el originado por una merma en la calidad crediticia de los emisores y/o contrapartidas de las inversiones efectuadas por el FONDO; y que se traduce en una disminución en el precio del activo de renta fija y un incremento en la probabilidad de impago.

- Riesgo de liquidez

  Es el producido por la falta de liquidez de los activos en que invierte el FONDO y que se traduce en ocasiones en valoraciones inferiores a las objetivas de mercado o en la imposibilidad de realizar la venta del activo.

- Riesgo legal o reglamentario

  Son los derivados de la no observancia de la normativa legal o interna.

- Riesgo operativo

  Son los producidos por la propia operativa de las inversiones.

- Riesgo reputacional

  Debido a una evolución de la rentabilidad del FONDO significativamente inferior a la del mercado.

Para la medición de los riesgos inherentes a la inversión anteriores se dispone de las siguientes herramientas:

1. Valoración diaria

   Diariamente se obtienen los valores de mercado de todos los activos que componen el FONDO y se calcula el valor liquidativo de la participación.

2. Conciliaciones

   La Gestora realiza la conciliación de las cuentas corrientes y efectúa un arqueo con los activos informados por la Depositaria.

3. Medidas de riesgo.

   La gestora mide periódicamente el riesgo a través de una serie de métricas tales como la duración de la cartera de renta fija, la volatilidad o el VaR del FONDO.

   También se obtiene la sensibilidad en la rentabilidad del FONDO ante distintos escenarios tales como variaciones de los tipos de interés, del mercado de renta variable o de los diferenciales de crédito.

4. Comparativa con el benchmark

   De forma regular se realiza un seguimiento de la rentabilidad del FONDO en comparación con el mercado y con su cartera de referencia interna o benchmark; así como, la asignación táctica de activos respecto sus bandas de referencia, dando cuenta de la sobreponderación o infraponderación respecto a su cartera objetivo.

5. Análisis de los límites legales

   La Entidad gestora comprueba que se cumplen los límites de diversificación, dispersión y congruencia del FONDO establecidos en la regulación.

15. Efectos

La presente Declaración, aprobada en el día de hoy por la Comisión de Control del Fondo, regirá la política de inversiones un mes después de haberse comunicado a los partícipes en sus certificados trimestrales de **30 de junio de 2024**.

Cualquier variación significativa de los puntos o aspectos regulados en esta Declaración dará lugar a su revisión o modificación o, en su caso, a la aprobación de una nueva Declaración.

16. Período de vigencia

Esta Declaración de principios de política de inversión tendrá vigencia indefinida. No obstante, se podrá modificar conforme a los supuestos regulados en el artículo 69 del Reglamento de Planes de Pensiones o por decisión de la Comisión de Control del FONDO (o de no existir ésta, por el órgano al que corresponda el ejercicio de sus funciones y responsabilidades).